

BASES LEGALES DEL SORTEO "SORTEO APP InOne OCTUBRE 2026"

Artículo 1º. Objeto

La entidad CaixaBank Payments & Consumer, E.F.C., E.P., S.A.U., sociedad unipersonal (en adelante, "CAIXABANK PAYMENTS & CONSUMER" o la entidad), con domicilio social en Avenida de Manoteras nº 20, edificio París, 28050 Madrid, organiza un sorteo que lleva por nombre "SORTEO APP InOne OCTUBRE 2026" destinada a todos aquellos clientes que cumplan los requisitos de participación previstos en las presentes bases.

Artículo 2º. Participación y periodo promocional

Podrán participar en el sorteo todos los clientes de CAIXABANK PAYMENTS & CONSUMER que, por habérselo ofrecido así directamente la entidad mediante comunicación expresa, accedan a participar en el sorteo a través de la comunicación recibida por email o push, inscribiéndose en el mismo, rellenando sus datos personales y cumpliendo con el resto de requisitos de participación. Al inscribirse, cada cliente deberá seleccionar el premio por cuyo sorteo desea participar entre las cuatro opciones ofrecidas por CAIXABANK PAYMENTS & CONSUMER: iPad Air 11, PlayStation 5 de 1 TB, aspiradora Dyson V16 o patinete eléctrico Segway Ninebot ZT3 Pro E.

Una vez inscrito, el cliente participará accediendo a la app InOne e iniciando sesión. Cada acceso a la app acompañado de un inicio de sesión válido generará una nueva participación en el sorteo del premio seleccionado. Las participaciones se acumularán durante el periodo promocional, con un máximo de una (1) participación por cliente y día.

El sorteo se iniciará el 14 de octubre de 2026 y finalizará el 25 de octubre de 2026, ambos inclusive.

Artículo 3º. Premio

Se sortean cuatro (4) premios, consistentes en un (1) iPad Air 11, una (1) PlayStation 5 de 1 TB, una (1) aspiradora Dyson V16 y un (1) patinete eléctrico Segway Ninebot ZT3 Pro E.

Se elegirán a cinco clientes ganadores de entre todos los participantes, mediante sorteo que se realizará ante Notario. y se entregará un premio a cada uno de los clientes que resulten elegidos ganadores.

A cada cliente elegido ganador se le adjudicará el premio que previamente haya seleccionado en el momento de inscribirse al sorteo y siempre que cumpla los requisitos de participación.

Los premios se sortearán el día 3 de noviembre de 2026.

El día anterior a la fecha prevista para el sorteo se generará un fichero con los datos de todos los clientes participantes que hayan cumplido con las condiciones de participación hasta esa fecha, para que un Notario de la ciudad de Barcelona, Don Francisco Armas Omedes, o cualquier otro/a que le sustituya o que designe CAIXABANK PAYMENTS & CONSUMER a tal fin, ante el/la que se depositarán las presentes bases, elija, de entre tales clientes participantes, a 5 clientes ganadores.

Asimismo, el/la Notario interviniente procederá a elegir, también, a 5 suplentes, los cuales, llegado el caso y momento, en su orden de elección, suplirán, a los ganadores inicialmente seleccionados, en tal condición.

El premio se entregará al cliente ganador a título personal y no podrá ser transmitido o cedido a terceros, ya sea gratuita u onerosamente. Los premios del sorteo están limitados a uno (1) por persona y no se podrá sustituir por otro a petición del ganador.

Artículo 4º. Requisitos de participación

Para poder acceder al sorteo, el cliente deberá:

- (i) contar con el ofrecimiento expreso de CAIXABANK PAYMENTS & CONSUMER para poder participar en la misma.
- (ii) ser mayor de dieciocho años;
- (iii) no ser empleado de CAIXABANK PAYMENTS & CONSUMER o familiar de primer grado de éste;

- (iv) cumplir los requisitos del artículo 2º de estas Bases;
- (v) hallarse al corriente en el cumplimiento de todas las obligaciones de pago asumidas frente a CAIXABANK PAYMENTS & CONSUMER, respecto de todos los contratos de financiación suscritos con este establecimiento financiero de crédito; y,
- (vi) cumplir las condiciones estipuladas en las presentes bases sin mediar manipulación alguna, de cualquier forma, fraudulenta o artificialmente, en su participación.
- (vii) facilitar una dirección de email de contacto para recibir, en su caso, el premio.

Artículo 5º. Entrega de los premios

CAIXABANK PAYMENTS & CONSUMER se pondrá en contacto con los clientes que resulten ganadores, con objeto de entregar el premio del presente sorteo, en el plazo máximo de QUINCE (15) DÍAS naturales, a contar a partir de la fecha en la que haya tenido lugar el sorteo.

En el supuesto de no resultar posible contactar con alguno de los clientes elegidos o, habiéndolo hecho, no se le pudiera hacer entrega del premio por causas no imputables a CAIXABANK PAYMENTS & CONSUMER, en un plazo no inferior a SIETE (7) DÍAS naturales, a contar a partir del primer día en que se haya intentado, CAIXABANK PAYMENTS & CONSUMER podrá adjudicárselo a aquel cliente que haya sido elegido en el sorteo como premiado suplente del ganador, conforme a lo indicado en el precedente Artículo 3º.

Artículo 6º. Protección de datos

Te informamos que trataremos tus datos personales de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, respetando tus derechos y con total transparencia. Las principales normativas que regulan los tratamientos que hacemos con tus datos personales son:

- el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante el RGPD)
- la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante LOPD).

Los datos de los participantes serán tratados con las finalidades de gestionar el sorteo, efectuar la entrega de los premios y también con fines publicitarios de la entidad en relación con este sorteo, y se conservarán por el plazo necesario para la salvaguarda de responsabilidades asociadas a la gestión y entrega de los premios.

6.1. Quién trata tus datos personales

El responsable del tratamiento de sus datos personales es CaixaBank Payments & Consumer, E.F.C., E.P., S.A. («CaixaBank Payments & Consumer» o «Entidad»), con NIF A-08980153 y domicilio en Avenida Manoteras nº 20. Edificio París. Madrid (28050).

6.2. Delegado de protección de datos

CaixaBank Payments & Consumer y las empresas del Grupo CaixaBank han nombrado un Delegado de Protección de Datos, que te atenderá para responder a cualquier cuestión relativa al tratamiento de tus datos personales y al ejercicio de tus derechos.

Puedes contactar con el Delegado de Protección de Datos para hacerle llegar tus sugerencias, consultas, dudas o reclamaciones a través de esta dirección: www.caixabank.com/delegadoprotecciondedatos.com.

6.3. Ejercicio de derechos y presentación de reclamaciones ante la Agencia Española de protección de datos

Puedes ejercer tus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación y portabilidad de tus datos personales de acuerdo con la ley.

Puede solicitar ejercer estos derechos a través de cualquiera de los siguientes canales:

- en las oficinas de CaixaBank, S.A. abiertas al público;
- mediante las opciones habilitadas en su espacio privado en la web www.CaixaBankPC.com y en nuestras aplicaciones móviles;
- en la dirección electrónica: www.CaixaBankPC.com/ejerciciodederechos; y

- mediante un escrito dirigido al Apartado de Correos n.º 209 de Valencia, con código postal 46080.

Además, si tiene alguna reclamación derivada del tratamiento de sus datos, puede dirigirla a la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

Artículo 7º. Impuestos

El incentivo promocional correspondiente a cualquier premio del presente sorteo se encuentra sujeto a tributación en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), como una ganancia patrimonial sujeta a un ingreso a cuenta que será a cargo de CAIXABANK PAYMENTS & CONSUMER. Dicho pago a cuenta se calculará aplicando el porcentaje del 19% al resultado de incrementar en un 20% el valor de adquisición o coste de ese objeto promocional para CAIXABANK PAYMENTS & CONSUMER.

Sin perjuicio de lo anterior, no estarán sujetos a ingreso a cuenta los premios cuya base de retención no sea superior a 300 euros, si bien, será el beneficiario quien deba incluirlos en su declaración de IRPF. El beneficiario de ese premio es responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el IRPF. CAIXABANK PAYMENTS & CONSUMER no es responsable de las consecuencias que puedan derivarse para la persona que obtenga el premio del sorteo, por la obtención de la mencionada ganancia patrimonial conforme a sus circunstancias personales y fiscales específicas (obligación de declarar en el IRPF, efecto de la obtención del premio en el cumplimiento de los requisitos para obtener otras rentas tales como becas, ayudas públicas, etc.).

Artículo 8º. Aceptación, consulta y modificación de las bases legales

La participación en el sorteo “SORTEO APP InOne OCTUBRE 2026” supone la previa plena aceptación de estas bases, así como la sumisión expresa a las decisiones que pudiera adoptar CAIXABANK PAYMENTS & CONSUMER como organizadora de la misma, a los efectos de la interpretación o resolución de cuestiones no recogidas en las mismas, siempre con la finalidad de promover su buen desarrollo.

Las presentes bases legales se depositarán ante el Notario de la ciudad de Barcelona, Don

Francisco Armas Omedes o cualquier otro/a que se designe a tal fin.

Las bases contenidas en este documento se mantendrán accesibles a todos los clientes de CAIXABANK PAYMENTS & CONSUMER, pudiendo ser consultadas en www.caixabankpc.com/es/tablon-de-anuncios y en su domicilio social en Avenida de Manoteras nº 20, edificio París, 28050 Madrid.

CAIXABANK PAYMENTS & CONSUMER se reserva el derecho a modificar, total o parcialmente, las bases de este sorteo, pudiendo llegar incluso a cancelarlas cuando las circunstancias así lo aconsejen en cuyo caso deberá comunicarlo, a los efectos oportunos, a la mayor brevedad posible a los clientes participantes.